



Los Polvorines, 18/12/2025

Resolución de Consejo Superior N° 9801 / 2025

Se aprueba el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento y se adjudican las becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta 18 meses recibidos/as, de dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), correspondiente a la Convocatoria 2026.

Expedientes N°11361/25

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7356/19 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°9500/25 que aprueba la política plurianual del Programa de becas académicas; las Resoluciones (CS) N°9197/24 y 9617/25; las Resoluciones (R) N°31322/25 y 31457/25; los Dictámenes N°6/25 y 21/25 de la Comisión de Becas; la Disposición de la Secretaría de Investigación N°3/2025; los Expedientes N°10404/25 y 11361/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que, mediante Resolución (CS) N°9500/25 se aprobó la Política Plurianual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante los años 2026/2027, se ofrecieron cinco (5) becas para la categoría becas de formación en docencia para graduados/as con hasta 18 meses de recibidos/as, con dedicación parcial (12 hs. semanales) con una duración de doce (12) meses;

Que, a los fines de la presente Convocatoria 2026, corresponde aplicar la adecuación de requisitos aprobada por Resolución (CS) N°9617/25, la cual establece, con carácter excepcional y por única vez, la siguiente extensión en el plazo máximo de graduación para postularse al Programa de Becas Académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS), categoría graduados/as con hasta 18 meses de recibidos/as: Se amplía el plazo de graduación hasta 25 meses;

Que por Resolución Rectoral N°31322/25 se aprobó Convocatoria 2026 de las becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que mediante Resolución (R) N°31457/25 se modificó el Artículo N°4 de la Resolución (R) N°31322/25, en lo concerniente al período de inscripción para las becas del Programa de Becas Académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Dicha modificación establece que donde dice: "Establecer que el período de inscripción estará comprendido entre las 10:00 Hs. del 30 de junio y hasta las 12:00 Hs. del 15 de julio de 2025" deberá decir: "Establecer que el período de inscripción estará comprendido entre las 10:00 Hs. del 30 de junio y hasta las 12:00 Hs. del 01 de agosto de 2025";

Que mediante la política anual se estableció que las becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta 18 meses recibidos/as serían adjudicadas según estricto orden de mérito;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2026, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de



los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que, durante el período de inscripción se recibieron dieciocho (18) presentación;

Que las comisiones disciplinares presentaron los informes de las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que le fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que la Comisión de Becas, mediante Dictamen N°21/25, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinares;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la lista de correos con extensión @campus.ungs.edu.ar, así como también a la lista conformada por los correos electrónicos de los/as postulantes;

Que el dictamen no fue impugnado;

Que, según lo establecido en el artículo 36º del Reglamento del Programa, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta 18 meses recibidos/as, de dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), que como Anexo I forma parte de la presente resolución en página uno (1) y dos (2).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar las becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta 18 meses recibidos/as, de dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), correspondiente a la Convocatoria 2026, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página tres (3).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de marzo de 2026 y como fecha de finalización el 28 de febrero de 2027.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia para graduados/as de la UNGS con hasta 18 meses recibidos/as, de dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), de acuerdo con lo establecido en el reglamento de becas, por el período fijado en la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Noelia Verónica Barrientos
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dr. Germán Diego Pinazo
Vicerrector en ejercicio del Rectorado
Universidad Nacional de General Sarmiento



Resolución de Consejo Superior N° 9801 / 2025

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

PR_DG18_2026_-_ANEXOS_(1).pdf

ANEXO I

Orden de mérito - Programa de becas académicas

Categoría: formación en docencia para graduados/as de la UNGS hasta con 18 meses recibidos/as

Orden	Comisión disciplinar	Apellido/s	Nombre/s	Sede de la beca	Puntaje final
1	Letras	Mancini	Maité	IDH	90,12
2	Historia	Lazarte	Luis Leandro	IDH	87,68
3	Letras	Ferreyra Encino	Martina Abril	IDH	82,85
4	Historia	Dorrego	Rocío Virginia	IDH	81,89
5	Historia	Godoy	Melina Aylen	ICI	79,28
6	Historia	Martinez	Melanie Agustina	ICI	78,97
7	Filosofía	Suárez	Gabriela Denise	IDH	76,72
8	Letras	García Marquez	Sofía Victoria	IDH	74,94
9	Historia	Romero	Selena	ICI	73,39

10	Comunicación y Cultura	Irepa	Marcia Lourdes	IDH	71,28
11	Letras	Hernández	Patricia Florencia	IDH	70,58
12	Letras	Varela Vallina	Anahí Florencia Camila	IDH	70,13
13	Letras	Maranghello	Malena	IDH	68,18
14	Comunicación y Cultura	Martínez	Gisele Rosalía	IDH	67,84
15	Letras	Puchetta	Brian Alberto	IDH	66,72
16	Urbanismo	Pereira	Cintia Vanesa	ICO	65,72
17	Letras	Sturtz	Corina Mariela	IDH	65,31
18	Historia	Stevenin	Tomás	ICI	57,79

ANEXO II

Adjudicación - Programa de becas académicas

Categoría: formación en docencia para graduados/as de la UNGS hasta con 18 meses recibidos/as

Orden	Comisión disciplinar	Apellido/s	Nombre/s	Sede de la beca
1	Letras	Mancini	Maité	IDH
2	Historia	Lazarte	Luis Leandro	IDH
3	Letras	Ferreyra Encino	Martina Abril	IDH
4	Historia	Dorrego	Rocío Virginia	IDH
5	Historia	Godoy	Melina Aylen	ICI

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2025 14:14:19
Cargado por: Estela Vasquez



Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2025 15:01:09
Autorizado por: Noelia Veronica Barrientos



Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2025 15:07:41
Autorizado por: Germán Diego Pinazo